

Transferencia de**

(Para estudiantes fuera del Distrito Escolar de Medford 549C)

1. Por consentimiento escrito de la junta escolar del distrito que recibe y la junta escolar del distrito, como el Distrito de envío, un estudiante que reside dentro de los límites del Distrito puede ser inscrito en un distrito escolar distinto del Distrito, en cuyo caso el estudiante se convierta en un “alumno residente” del distrito que lo recibe, lo que permite al distrito receptor para recibir dinero del Fondo Escolar del Estado para el estudiante.
2. La Junta Directiva otorgará el consentimiento a cualquier solicitud de transferencia entre distritos de un estudiante residente que cumple uno o más de los siguientes criterios:
 - a. Emergencia. En el caso de una emergencia para proteger la salud, seguridad o bienestar del estudiante.
 - b. Dificultades. En el caso de una dificultad del estudiante, tal como se determina en base de las normas adoptadas por el Departamento de Educación de Oregon.
 - c. Antes de Transferencias del Distrito. En el caso de que el estudiante estaba en una transferencia aprobada para el mismo distrito que recibe para el año escolar inmediatamente anterior al año en que se efectúe la solicitud de transferencia entre distritos, y la nueva solicitud de transferencia es continuar en el mismo distrito que lo recibe;
 - d. Transferencia de Hermanos. En el caso de que la transferencia se haga con un hermano del estudiante residente que estaba inscrito en otro distrito durante el año escolar inmediatamente anterior al año en que se efectúe la solicitud de transferencia entre distritos y la petición es permitir que los hermanos asistan a la escuela en ese mismo distrito;
 - e. Víctima de Violencia. El estudiante ha sido víctima de un crimen violento que ocurre en o sobre el terreno de una escuela a la que asiste, si no hay otra escuela del distrito al cual puede transferir al estudiante.
 - f. Escuela Persistentemente Peligrosa. El estudiante asiste a una escuela identificada por el Departamento de Educación de Oregon como persistentemente peligrosa, y todas las demás escuelas del Distrito a las cuales el estudiante puede ser trasferido también son identificadas como persistentemente peligrosas.
3. Si una solicitud de transferencia entre distritos se afirma que no es así, en la determinación razonable del Superintendente o persona designada por el Superintendente, cumplir con los criterios de aprobación como se expuso anteriormente, el Superintendente o persona designada por el Superintendente proporcionará una explicación por escrito de los padres del estudiante o tutor explicando la razón por que la solicitud de transferencia fue negada.
4. Cuando el Distrito aprueba la liberación de un estudiante residente en virtud de los criterios anteriores, la familia del estudiante residente será el único responsable de transporte a menos que sea requerido por la ley estatal o federal.

5. Un estudiante sin hogar que reside en el Distrito y el padre del estudiante, o en el caso de un estudiante no acompañado, el enlace del distrito para estudiantes sin hogar, puede solicitar que el estudiante asista a su/su escuela de origen, que se encuentra fuera del distrito. Se considerará que la solicitud es basada en el mejor interés del estudiante. El estudiante puede continuar en su escuela de origen por la duración de la falta de vivienda del estudiante cuando la familia del estudiante se queda sin hogar durante o entre un año académico, o por el resto del año académico si el estudiante se encuentra de forma permanente durante el año escolar. En este caso, el transporte a una escuela fuera del distrito se proporciona a través de un acuerdo entre distritos.
6. El Distrito no puede imponer ninguna limitación de la duración de tiempo durante el cual se da el consentimiento a cualquier estudiante que solicita la liberación a otro distrito.
7. El distrito no deberá requerir a un estudiante de recibir el consentimiento para una transferencia más de una vez si el estudiante solicita la admisión en el mismo distrito que recibe, independientemente de las limitaciones de tiempo impuestas por el distrito receptor.
8. Un estudiante residente del Distrito cuya residencia legal cambia a otro distrito escolar durante un año escolar, o durante el verano antes del próximo año escolar, se le permitirá completar el ciclo escolar, o el año escolar después del verano, como sea el caso, en el Distrito si el estudiante decide hacerlo.
9. El superintendente está dirigido a establecer procedimientos y normas administrativas para implementar esta política. El Distrito cumplirá con todas las leyes estatales y federales.

FIN DE LA POLÍTICA

Legal Reference(s):

[ORS 109.056](#)
[ORS 327.006](#)
[ORS 329.485](#)
[ORS 332.107](#)
[ORS 335.090](#)

[ORS 339.115 to -339.133](#)
[ORS 339.141](#)
[ORS 339.250](#)
[ORS 343.221](#)

[ORS 433.267](#)
[OAR 581-021-0019](#)
[OAR 581-022-0705](#)

Illegal Immigration and Immigration Reform Act of 1996, 8 U.S.C. §§ 1101, 1221, 1252, 1324, 1363, 1367 (2006).
 McKinney-Vento Homeless Education Assistance Improvements Act of 2001, 42 U.S.C. §§ 11431-11435 (2006).
 No Child Left Behind Act of 2001, 20 U.S.C. §§ 6316, 7912.
 Elementary and Secondary Education Act (ESEA) Flexibility Waiver; July 18, 2012.